



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 241 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 27 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 613-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 523-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...).";

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: "...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación...", en cumplimiento a ello; el PIP con CUI N° 2156096, a ser habilitada; cuenta con la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, aprobado con la Resolución Gerencial Regional N° 292-2021-GRI-GR PUNO de fecha 20.12.2021; además de ello la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por COVID 19 con Resolución Gerencial Regional N° 191-2020-GRI-GR PUNO de fecha 30.12.2020;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el proyecto de inversión a habilitar cumple lo establecido en el numeral 4.1, 4.2, 5.2 y 5.3, sin embargo con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal; para el presente caso el Proyecto de Inversión con CUI N° 2411317 ha anular, se sustenta en el Informe N° 096-2022-GR PUNO/GRI/RMAA-SG, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos indica "que en el presente año se tienen planeado la formulación y evaluación del Expediente Técnico por Administración Directa, previa opinión favorable de la ORSyLP, por el monto de S/. 1, 500,000.00, por lo que existe un saldo de libre disponibilidad de S/ 7, 090,481.00 soles, respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a la fecha 23.05.2022;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 584-2022-GRP/GRI e Informe N° 2179-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC respectivamente, solicitan asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para culminar la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2156096 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS- TRAMO II: LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS (29.37 KM.), MULTIDISTRITAL - LAMPA - PUNO", cuyo habilitador propuesto es del proyecto de inversión 2411317 "Mejoramiento de los Servicios Públicos del Gobierno Regional Puno - Sede Central, del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 501-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que el Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2156096, se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral del





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 241 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 27 MAYO 2022

artículo 13.1 y 13.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 613-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 611,370.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 (S/. 611,370.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

| META | PROYECTO | ANULACIÓN | HABILITACIÓN |
|------|--|-------------------|-------------------|
| 98 | 2411317 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO - SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO. | 611,370.00 | |
| 130 | 2156096 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS- TRAMO II: LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS (29.37 KM.), MULTIDISTRITAL - LAMPA - PUNO. | | 611,370.00 |
| | TOTAL S/. | 611,370.00 | 611,370.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL